

**A la atención de  
Dña. Ruth Álvarez Rodríguez  
Directora de la Escuela Oficial de Idiomas Santa Cruz de Tenerife  
Consejería de Educación, Cultura y Deportes  
Gobierno de Canarias**

Mi nombre es Claudia Bethencourt y me dirijo a usted como presidenta de la Asociación de Profesionales y Empresas de Diseño de Canarias (di-Ca), en referencia al "Concurso de logotipo para la EOI Santa Cruz de Tenerife." convocado por su entidad a través de su sitio web oficial <http://eoisantacruz.com/wordpress/2015/04/07/concurso-de-logotipo-para-la-eoi-santa-cruz-de-tenerife/>

Tras tener conocimiento de esta iniciativa, y leer las bases del mismo publicadas en la misma página, hemos detectado varios puntos que no se ajustan a los estándares de calidad mínimos exigibles en concursos de diseño promovidos desde instituciones, que atentan contra la integridad del colectivo profesional que representamos. Considerando, además, su condición de centro docente de carácter público perteneciente a la Consejería de Educación, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias consideramos de esencial interés comunicarle, a continuación, exponerle los puntos concretos.

En el punto **2. Participantes** se cita:

*"[...] Podrá participar en el concurso cualquier alumno/a de la Escuela Oficial de Idiomas de Santa Cruz de Tenerife que tenga matrícula activa en el curso 2015-2015. [...]"*

Entendemos que cualquier persona no tiene los conocimientos técnicos necesarios para realizar una marca que debe posteriormente cumplir unos objetivos estratégicos y respaldar el trabajo de las instituciones a las que representa, y que por el contrario debe recurrirse a los profesionales del sector como en cualquier otro ámbito industrial y económico .

Si este punto, tuviese como objetivo abrir a la participación ciudadana su convocatoria o realizar con el propio concurso una campaña de difusión (acción de prensa) del proyecto y que este fuese elegido de manera pública, existen otras fórmulas más adecuadas que aseguran a la entidad convocante la calidad y objetivos de esa marca y el cumplimiento de los objetivos de comunicación. Fórmulas como por ejemplo un jurado competente conformado entre otros por profesionales, donde se realice

una preselección de propuestas que deberían ser remuneradas y que posteriormente se llevan a votación pública.

De la forma en la que este punto está redactado, se descarta de un plumazo a casi cualquier profesional del sector y por tanto queda en entredicho la entidad convocante y la propia marca resultante.

En el punto **4. Características del diseño**, se cita:

*“ 4.2. Los trabajos consistirán en la presentación de un logotipo integral, incluyendo un símbolo y una denominación. Esto significa que en el logotipo tiene que aparecer el acrónimo del centro [...].”*

El uso de tipografías también está suscrito a los Derechos de Propiedad Intelectual, por lo que su uso (derecho de explotación) debe ser remunerado a su autor.

Un servicio profesional de diseño le asesora en la selección tipográfica más acorde al mensaje que desea transmitir, y le indica los pasos que deben realizarse para la adquisición, si fuera necesaria, de familias tipográficas para su explotación en documentos oficiales.

En el punto **7. Elección de la propuesta ganadora**, se cita:

*“ 7.1 El jurado estará formado por al menos cinco profesores de los departamentos de la EOI así como 2 miembros del personal de administración y servicios de la Escuela Oficial de Idiomas de Santa Cruz de Tenerife. “*

En relación al jurado, ICOGRADA, Organismo Internacional de Diseño Gráfico, establece en sus criterios aprobados internacionalmente para jurados de concursos de diseño que, por lo menos el 50% del mismo debe estar compuesto por diseñadores en activo. Y de esta forma asegurar que los criterios técnicos, de objetivos y de comunicación establecidos prevalecen frente a criterios subjetivos.

En el punto **8. Premio**, se cita:

*“ Se establece un único premio en efectivo consistente en la cantidad de 100 euros. El concurso podrá declararse desierto, en caso de que ninguna de las propuestas presentadas resulte suficientemente satisfactoria para los objetivos del concurso. “*

La publicidad que la Institución que Vd representa va a obtener gracias al

concurso, debiera verse reflejada en el valor del premio. Un pago bajo, deja entrever el valor que se le da al conjunto del proyecto. Un logotipo no es un adorno. Es la cara de su empresa, producto o proyecto. Una mala imagen siempre hablará mal de lo que hay detrás. Además, cuando un profesional va a concurso, invierte horas de su trabajo, le cuesta dinero y recursos, sin tener seguridad de recibir un pago a cambio, por tanto el riesgo hay que premiarlo.

Desde DI-CA sugerimos que los concursos, como mínimo deben ofertar un premio superior al precio de mercado si se contratara de forma directa, ya que la publicidad que recibe la institución convocante llega a multitud de personas, entre ellas a los clientes de nuestros asociados, los cuales no justificarían pagar honorarios si luego aceptamos participar en un concurso cuyo premio es inferior al coste real del trabajo realizado.

El principal compromiso de un profesional es el de ofrecer una prestación de calidad. Cosa imposible en concursos en los que los buenos profesionales jamás entrarían si el premio no se torna coherente con la realidad de precios del mercado, ya que las posibilidades de perder son muy altas, y por ende, muchas horas de trabajo que no han sido remuneradas.

En el punto **9. Derechos de Propiedad**, se cita:

*“9.1. La aceptación del premio conlleva que el ganador del concurso, cede todos los derechos en relación con el trabajo realizado y presentado a la Escuela Oficial de Idiomas de Santa Cruz de Tenerife, por lo que ésta pasará a ser propietaria de todos los derechos de propiedad industrial e intelectual que pudiesen corresponderle en relación con el gráfico y con la denominación, así como cualesquiera otros que le pudiesen corresponder, así como su “copyright”. De la misma forma se ceden también los derechos de manipulación, edición, exposición y reproducción.”*

La Ley de Propiedad Intelectual vigente actualmente en España (Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1996 de 12 de abril, y Directiva 2001/29/CE sobre derechos de autor y derechos afines en la sociedad de la información) diferencian específicamente entre los Derechos de Autor y los Derechos de Explotación.

Los Derechos de Autor son, por ley, inalienables e intransferibles teniendo así la protección acerca de la autoría de la obra, no pudiendo en ningún caso cedérselos.

Si bien entendemos que deberían Vds. solicitar la cesión de los Derechos de Explotación (derechos de reproducción, distribución, comunicación pública y transformación) de la obra ganadora, un profesional que ha realizado un labor como autor debe ver remunerada de forma justa ya no solo la creación sino la cesión de dichos derechos, por parte del beneficiario de dicha cesión.

**Una vez manifestados los hechos, solicitamos la rectificación de dichas bases de acuerdo con lo expuesto.**

Y desde di-Ca, la Asociación de Profesionales y Empresas de Diseño de Canarias, ponemos a su disposición los servicios que prestamos con carácter gratuito para la mejora del ámbito profesional del diseño en las islas.

- Asesoría para Bases y Pliegos Técnicos de concursos de Diseño. (Certificado por DI-CA)
- Jurados especializados para concursos de Diseño. Asesoría para la contratación de servicios de Diseño como factor de Innovación a través de las líneas subvencionadas del Gobierno de Canarias.
- Convenios con instituciones para obtención de descuentos en los servicios de diseño de nuestros asociados.
- Difusión entre las empresas de los beneficios de la innovación en diseño y su correcta gestión.
- Difusión de contenidos avanzados y buenas prácticas en la gestión estratégica del diseño.
- Contribuimos a la internacionalización del diseño canario. Su proyección exterior contribuye a reforzar la imagen de progreso y modernidad de la Comunidad Canaria.
- Contamos con un directorio de profesionales de las distintas ramas del diseño (gráfico, multimedia, audiovisual, industrial, producto, interiores, ...).

Esperando su respuesta, reciba un cordial saludo.



Claudia Bethencourt  
Presidenta de di-Ca

# CONCURSO DE LOGOTIPO E.O.I. SANTA CRUZ DE TENERIFE

Después de más de una década en la que la Escuela Oficial de Idiomas de Santa Cruz de Tenerife tiene el mismo logo, pensamos que necesita uno nuevo que la identifique de un modo fácil, inequívoco y actual. Por este motivo, la Escuela Oficial de Idiomas de Santa Cruz de Tenerife invita a todo el alumnado con matrícula activa en el centro durante este curso 2014-2015 a participar en este concurso para crear el futuro logotipo de la Escuela que pase a formar parte de su identidad corporativa.

## 1. OBJETO DEL CONCURSO

El objetivo de este concurso es el diseño de un logotipo destinado a ser la imagen representativa de la Escuela Oficial de Idiomas de Santa Cruz de Tenerife. El logo de la EOI ha de servir para identificar y unificar todas las actividades ligadas a la misma, y ha de adaptarse a cualquier soporte de difusión (papel, cartas, tarjetas, carteles, correo electrónico, página web,...).

## 2. PARTICIPANTES

Podrá participar en el concurso cualquier alumno/a de la Escuela Oficial de Idiomas de Santa Cruz de Tenerife que tenga **matrícula activa** en el curso 2014-2015. Cada concursante podrá presentar un máximo de 2 diseños. La participación en el concurso presupone la aceptación de las presentes bases en todos sus términos.

## 3. PLAZOS

El plazo de presentación de propuestas de logotipo será el comprendido entre el 7 de abril y el 24 de abril de 2015 a las 13 horas, ambos inclusive.

## 4. CARACTERÍSTICAS DEL DISEÑO

4.1. El logotipo deberá reflejar la personalidad de la Escuela, por lo que se valorará aspectos tales como la naturaleza de las enseñanzas del centro o la relación de la E.O.I. con la ciudad y/o el municipio de Santa Cruz de Tenerife.

4.2. Los trabajos consistirán en la presentación de un logotipo integral, incluyendo un símbolo y denominación. Esto significa que en el logotipo tiene que aparecer el acrónimo del centro: "EOI Santa Cruz de Tenerife".

4.3. El diseño, además de su creación original en color (**no más de 3 colores**), deberá tener una versión en escala de grises y otra monocromática (en negro sobre blanco o viceversa).

4.4. El diseño será original e inédito.

## 5. FORMATO DE ENTREGA

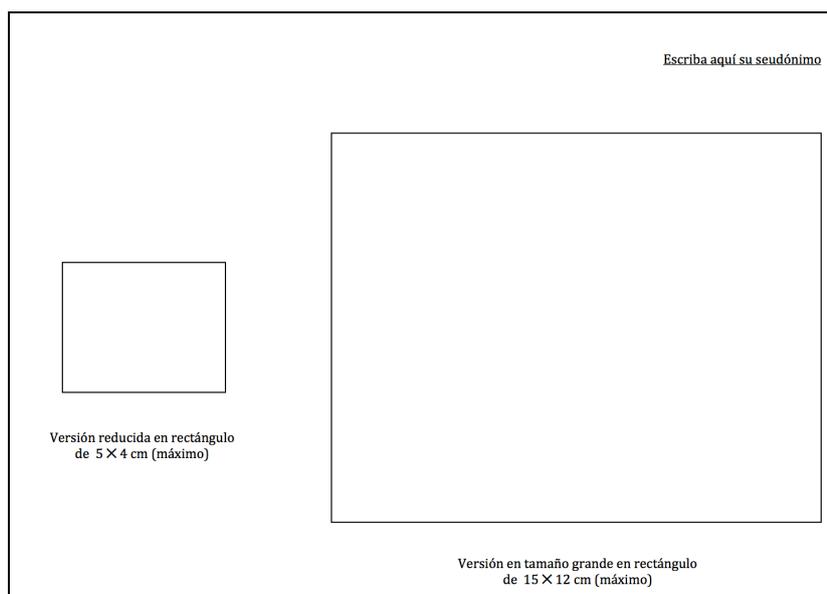
El diseño deberá ser elaborado con cualquier técnica de dibujo digital, preferiblemente vectorial, teniendo en cuenta que habrá de poder ser reproducido en imprenta, webs y

soportes multimedia. Se podrán utilizar cualquier formato digital de uso común (JPG, BMP, GIF, TIFF, PDF, PNG,...)

## 6. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Las creaciones se presentarán en la conserjería del centro en un sobre grande en el que tendrán que constar:

- Una hoja de tamaño A4 con dos versiones en **color (no más de 3 colores)** del logo (una en tamaño grande y la otra reducida, en la que el texto tendrá que ser perfectamente legible).
- Una segunda hoja de tamaño A4 con dos versiones en **escala de grises** del logo (una en tamaño grande y la otra reducida, en la que el texto tendrá que ser perfectamente legible).
- Una tercera hoja de tamaño A4 con dos versiones en **blanco y negro** del logo (una en tamaño grande y la otra reducida, en la que el texto tendrá que ser perfectamente legible).
- En la parte superior derecha de cada una de las hojas, el concursante se identificará escribiendo el **seudónimo con el que concursa**. (Ver modelo de presentación de la hoja tamaño A4 a continuación)



- Un segundo sobre cerrado, de tamaño más reducido que el anterior, en cuyo interior se incluirán:
  - Nombre
  - Apellidos,
  - Dirección,
  - DNI,
  - teléfono,
  - e-mail del autor/a,
  - Idioma/Curso/profesor(a)
- En el exterior de este sobre pequeño se escribirá exclusivamente el seudónimo con el que se concursa.

**IMPORTANTE:** En los documentos entregados, (Sobres, hojas formato A4) no podrá aparecer señal o marca que identifique al autor.

## **7. ELECCIÓN DE LA PROPUESTA GANADORA**

7.1. El jurado estará formado por al menos cinco profesores de los departamentos de la EOI así como 2 miembros del personal de administración y servicios de la Escuela Oficial de Idiomas de Santa Cruz de Tenerife.

7.2. Corresponde al jurado la interpretación de las bases de la convocatoria, así como la resolución de cualquier incidencia o cuestiones no previstas que se planteen.

7.3. El fallo del concurso se realizará el próximo día 30 de abril de 2015 en la página web y tablones de anuncios de la escuela.

7.4. Una vez emitido el fallo, el ganador entregará en un **plazo 7 días** a la Vicedirección, los archivos originales digitalizados del logotipo en los diversos tamaños y formatos presentados en las hojas A4, que permita su edición con la resolución suficiente para poder utilizarlo en aplicaciones informáticas. Sólo se hará entrega del premio una vez cumplido lo recogido en el presente punto.

7.5. El nuevo logo empezará a usarse a partir del 1 de septiembre de 2015.

## **8. PREMIO**

Se establece un único premio en efectivo consistente en la cantidad de **100 euros**. El concurso podrá declararse desierto, en caso de que ninguna de las propuestas presentadas resulte suficientemente satisfactoria para los objetivos del concurso.

## **9. DERECHOS DE PROPIEDAD**

9.1. La aceptación del premio conlleva que el ganador del concurso, cede todos los derechos en relación con el trabajo realizado y presentado a la Escuela Oficial de Idiomas de Santa Cruz de Tenerife, por lo que ésta pasará a ser propietaria de todos los derechos de propiedad industrial e intelectual que pudiesen corresponderle en relación con el gráfico y con la denominación, así como cualesquiera otros que le pudiesen corresponder, así como su "copyright". De la misma forma se ceden también los derechos de manipulación, edición, exposición y reproducción.

9.2. Los ganadores se harán totalmente responsables frente a las reclamaciones que pudieran surgir por plagio o de cualquier otra naturaleza.

## **10. RETIRADA DE LOS DISEÑOS**

La Escuela Oficial de Idiomas podrá publicar y difundir los trabajos presentados sin que ello devengue ningún derecho a su autor/a. Las personas que quieran retirar sus obras cuando acabe el concurso, deberán dirigirse a la Vicedirección del centro durante el mes de mayo de 2015, presentando el DNI. Una vez terminado ese plazo, los trabajos quedarán en poder de la E.O.I. Santa Cruz de Tenerife y ya no serán devueltos.



Posted on [7 abril, 2015](#) por [EOI Santa Cruz de Tenerife](#)

[← Anterior](#)

## Concurso de logotipo para la EOI Santa Cruz de Tenerife

Después de más de una década utilizando el mismo logo, la Escuela Oficial de Idiomas de Santa Cruz de Tenerife necesita uno nuevo que la identifique de un modo fácil, inequívoco y actual. Por este motivo, la Escuela Oficial de Idiomas de Santa Cruz de Tenerife invita a todo el alumnado con matrícula activa en el centro durante este curso 2014-2015 a participar en este concurso para crear un logotipo que pase a formar parte de su identidad corporativa de la Escuela.

El logotipo ganador recibirá un premio en efectivo de **100 euros**.

- [Bases Concurso Logo EOI 2015](#)
- [Modelo Presentación Hoja A4](#)

### Share and Enjoy:



### ME GUSTA:

Sé el primero en decir que te gusta.

Esta entrada fue publicada en [Noticias](#) y etiquetada [concurso](#), [logotipo](#) por [EOI Santa Cruz de Tenerife](#).  
Guarda [enlace permanente](#).